

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLA DE DON FADRIQUE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales y artículo 49b de la Ley 7 de 1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, se hace público que el pleno del Ayuntamiento de Villa de Don Fadrique, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2008, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales que se detallan en el anexo I.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tienen la consideración de interesados a los efectos de reclamar contra acuerdos provisionales:

Los que tuvieran un interés directo o resulten afectados por tales acuerdos.

Los colegios oficiales, cámaras oficiales, asociaciones y demás

Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

#### ANEXO I

#### PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL PARA EL EJERCICIO DE 2013

##### 2.- Ordenanza fiscal de la tasa por suministro de agua potable

Se modifica el artículo 5.2 en lo referido a los tramos de consumo y cuota tributaria quedando de la siguiente manera:

Mantenimiento de contadores 9,00 euros.

1.- Tramo de 0 a 30 metros cúbicos 0,81 euros/metro cúbico.

2.- Tramo de 31 a 50 metros cúbicos 1,15 euros/metro cúbico.

3.- Tramo de 50,01 a 75 metros cúbicos 1,63 euros/metro cúbico.

4.- Tramo de 75,01 metros cúbicos en adelante 2,04 euros/metro cúbico.

Villa de Don Fadrique 28 de diciembre de 2012.- El Alcalde, Jaime Santos Simón.

N.º I.-45